



Ayuntamiento de Chozas de Canales

Don **ÁNGEL RUIZ CHECA**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de **CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)**.

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente 214/2020. Actuaciones Preparatorias de Contratos

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre la aprobación del expediente de contratación de las obras de mejora de la urbanización del sector z11, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017 se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Mejora de la Urbanización del Sector Z11, sometiéndose a información pública mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 93 de fecha 17 de mayo de 2018.

I.2.- Con fecha 13 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, al haber sido delegadas las competencias por el Pleno, se adoptó el acuerdo de inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto.

I.3.- En cumplimiento de dicho acuerdo se ha elaborado e incorporado al expediente Memoria Justificativa del contrato.

I.4.- En cuanto a la disponibilidad de crédito, consta en el expediente certificado de fecha 15 de mayo emitido por la Secretaría Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 629.536,11 € en la aplicación presupuestaria 0.1532.631.

I.5.- En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación del contrato,

Ayuntamiento de Chozas de Canales

PLAZA Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 6PVD593DNEE8K4RCGZ4F65K5E | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Ayuntamiento de Chozas de Canales

por procedimiento abierto simplificado y con utilización de varios criterios de adjudicación.

I.6.- Con fecha 18 de mayo de 2020 por la Secretaría Intervención se ha emitido informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

I.7.- Consta el replanteo del proyecto, según informe del Arquitecto Asesor Municipal de fecha 21 de mayo de 2020.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

II.1.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

II.2.- La contratación propuesta debe calificarse como un contrato de obras a tenor del artículo 13 de la LCSP, teniendo la naturaleza de contrato administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la misma ley.

II.3.-El Presupuesto base de licitación sin IVA asciende a 520.294,31€ (Quinientos veinte mil doscientos noventa y cuatro euros y treinta y uno céntimos de euro).

El presupuesto total incluido IVA (21%) es de 629.556,11 (Seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis euros y once céntimos de euro).

Se prevé una única anualidad, en función del procedimiento y del momento de la ejecución, estimándose el plazo en ocho meses de ejecución.

II.4.- La selección del adjudicatario se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de selección de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

II.5.- Consta asimismo acreditado en el expediente, tal como exige la LCSP y de acuerdo con la Memoria Justificativa la no división

Ayuntamiento de Chozas de Canales

PLAZA Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 6PND593DNEE8K4RCG24F65K5E | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Chozas de Canales

en lotes del objeto del contrato, y la justificación del importe correspondiente al precio base de licitación y la necesidad de la contratación de la obra.

II.6.- El Contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue como documento administrativo.

II.7.- El procedimiento de licitación a utilizar es la presentación de proposiciones de forma no electrónica de las proposiciones, al carecer el Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para hacer posible la licitación electrónica.

II.8.-La competencia para la presente contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local al tener delegado el Pleno dicha competencia en la misma.

En méritos de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la obra Mejora de la Urbanización del Sector Z11, mediante procedimiento abierto simplificado y utilizando varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 629.556,11 €, dando traslado de este acuerdo a la Secretaría-Intervención a los efectos de su contabilización.”

Para que conste y surta efectos expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Chozas de Canales, a 27 de mayo de 2020, haciendo la advertencia prevista en el artículo





Ayuntamiento de Chozas de Canales

206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre) en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Antonio Antúnez Benítez

